ACTA DE REINICIO
Acta No. 03

CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.7180851
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN
NIT:	901.901.791-2
INTERVENTOR:	WLG GROUP CONSULTORES LTDA
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA
FECHA DE INICIO:	16/01/2025
VALOR DEL CONTRATO:	$64.938.000.000,00
ADICIÓN:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	475 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO
PRORROGA:	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIÓN:	05/12/2025
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	19/01/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30/07/2027

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CO1.PCCNTR.7180851, EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTÉS, con cédula de ciudadanía 79.779.751 expedida en BOGOTÁ D.C - en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN, NIT: 901.901.791-2, WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, representante legal de sociedad WLG GROUP CONSULTORES LTDA, Interventor del operador, HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA Director de Gestión y Fomento a la Educación y supervisor del contrato, finalmente, NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ, jefe del despacho de la Secretaría de Educación de Chía.

Por medio de la presente acta de **REINICIO**, se deja formal constancia de que las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato han cesado completamente, verificándose así las condiciones idóneas para continuar con la ejecución de las actividades pendientes y dar cumplimiento al objeto contractual.

Es necesario señalar que la fecha de reinicio operacional, inicialmente prevista para el 12 de enero de 2026, ha sido reprogramada para el **19 de enero de 2026**. Lo anterior, en

Powered by CamScanner

cumplimiento de la **Resolución 7504 de 2025**, que modificó el calendario académico original (Res. 5861 de 2025) definiendo el inicio del periodo lectivo con estudiantes a partir del **26 de enero de 2026**, de acuerdo con el siguiente texto:

> *"... las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año escolar 2026, de acuerdo con las siguientes fechas:*
>
> *Desde el 26 de enero hasta el 29 de marzo, del 6 de abril al 21 de junio, 6 de julio al 27 de septiembre y del 12 de octubre al 6 de diciembre del 2026.*

Conforme a lo anterior, las partes acordaron reiniciar operaciones el 19 de enero de 2026. En consecuencia, el informe de ejecución para el cobro de dicho mes cubrirá el periodo del 26 al 31 de enero. Los informes subsiguientes corresponderán a los días 1 al 30 de cada mes, con el fin de unificar la facturación mensual.

Con la firma de la presente acta, el contratista se obliga a ampliar las vigencias, en caso de ser necesario, de los amparos contenidos en las garantías respectivas, en la misma proporción del tiempo suspendido, de conformidad con lo pactado en el Contrato respectivo.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTÉS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN.
NIT: 901.901.791-2
Contratista Operador

WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO
Representante Legal
WLG GROUP CONSULTORES LTDA
Interventoría

HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Director de Gestión y Fomento
Supervisor

NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Jefe del despacho
Secretaria de Educación

Powered by CamScanner